

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LEY N° 24.065

AUDIENCIA PÚBLICA

DISCURSO SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA NACIÓN – DARÍO MARTÍNEZ

Buen día a todos y todas. La motivación que nos reúne hoy aquí es sumamente importante. Hoy es un día de deliberación, un día democrático, en el cual los usuarios, usuarias y sus representantes tienen no sólo la oportunidad sino el derecho de ser oídos y escuchados por el Estado para que sus propuestas y demandas sean consideradas a la luz de la revisión tarifaria en curso.

Les doy las gracias a aquellos trabajadores que hicieron posible la puesta en marcha de esta audiencia pública, para que hoy los 142 participantes inscriptos puedan dar a conocer su propuesta y su visión del sector.

Quiero saludar en primer lugar a la señora interventora del ENRE, doctora María Soledad Manín y a su equipo técnico del organismo que la acompaña, como también al Subsecretario de Energía Eléctrica, licenciado Federico Basualdo, y al Subsecretario de Coordinación, Guillermo Usandivaras.

Saludo también a los representantes de las defensorías del pueblo de la Nación, de las provincias, a los legisladores nacionales y provinciales, concejales e intendentes. También a los representantes de usuarios y consumidores, cooperativas de trabajo y asociaciones civiles y entes provinciales. También a los representantes de empresas, sindicatos, federaciones, asociaciones empresarias, observatorios y centros de estudio. Y, finalmente, un especial saludo a todos aquellos usuarios y usuarias que de forma tan particular se hacen presentes en esta audiencia.

Como mencionaba al comienzo, la instancia que hoy nos convoca es muy valiosa por su dimensión democrática y de participación ciudadana. La posibilidad de poder escuchar de primera mano a los ciudadanos y ciudadanas que hacen uso del servicio público de energía eléctrica es de vital importancia para la toma de decisiones el Estado Nacional debe llevar adelante.

Esta participación fortalece la democracia y es un derecho que nuestro gobierno respeta en beneficio de todas y todos. Todos los actores sociales tienen voz en esta audiencia y celebro que hoy podamos escucharlos.

Hoy tenemos como objetivo poner en conocimiento y atender todas las opiniones. El desafío que tomamos como gobierno es un eje central de la reactivación económica y productiva de un país que demanda cada vez más energía, la cual debe llegar en calidad y cantidad a cada sector del país. Se parte de nuestro objetivo y el mandato de nuestro presidente Alberto Fernández y nuestra vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Actualmente, y a pesar de haber transitado una pandemia -y hoy me tiene a mí aislado, por eso tenemos que seguir cuidándonos y pido disculpas por no poder estar de manera presencial- pero digo que esta pandemia nadie la anticipaba. Aun así, tenemos récord de demanda energía eléctrica, con un máximo histórico de 28.231 megas del pasado 14 de enero.

Nuestro compromiso es que las adecuaciones tarifarias siempre sean menores que los aumentos de los salarios de las y los trabajadores. Los incrementos de ingreso de todos los argentinos y argentinas siempre deben superar a los aumentos de las tarifas en función de la recuperación del salario real. El Estado no puede dejar de lado su rol planificador y regulador para que todos y todas accedan a un servicio público con tarifas justas y razonables. La Argentina que queremos y necesitamos, la verdad que debe estar en constante desarrollo, con soberanía energética y justicia social para cada familia en todo el territorio nacional.

Les doy la bienvenida y nuevamente mi agradecimiento por la participación de todas y todos.

DISCURSO SUBSECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA NACIÓN – FEDERICO BASUALDO

Legisladores nacionales, provinciales, empresas concesionarias, organizaciones de usuarios, gremios, asociaciones civiles. Los saludamos. Agradezco aquí al ENRE por recibirnos en su casa, y de esta manera agradecemos también las palabras del secretario Darío Martínez y damos inicio entonces a la audiencia pública que va a tratar el precio estacional de la

energía eléctrica y las tarifas de transporte y distribución eléctrica que corresponden a la regulación del ENRE.

En particular vamos a iniciar esta audiencia pública con una exposición de la Secretaría de Energía, Subsecretaría de Energía Eléctrica, sobre el primer tema de esta audiencia, que es el precio estacional de la energía eléctrica, que afecta a todos los usuarios de todo el país. Y de esta manera le voy a pasar la palabra al licenciado Marcelo Positino.

DISCURSO DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ELÉCTRICO – MARCELO POSITINO

Buenos días. Vamos a explicar en esta oportunidad la implementación del precio estacional y sus implicancias en el mercado eléctrico mayorista y las perspectivas que se prevén para el año 2022.

Estamos preparando la conexión para poder ver la presentación, así que en breve la vamos a tener en pantalla.

Buenos días. Vamos a presentar el establecimiento del precio estacional de la energía.

Brevemente vamos a hacer una introducción para tener el marco sobre el cual vamos a tratar el tema de los precios estacionales.

El precio estacional se establece en el marco regulatorio que está vigente en la actualidad y se compone por dos leyes: la ley 15.336 y la ley 24.065. Esta última ley segmenta el mercado eléctrico mayorista en tres grandes segmentos: generación, transporte y distribución.

La generación está definida en la ley como actividad de interés general y es de jurisdicción nacional. En el caso del segmento del transporte eléctrico, se define en la ley como un servicio público y también es de jurisdicción nacional. Y en el caso de la distribución de energía eléctrica, está definido como un servicio público, que es de jurisdicción nacional en el caso de EDENOR y EDESUR, y el resto de las jurisdicciones locales están enmarcadas por su legislación regional propia.

Las empresas, en el en el caso de la distribución, operan como monopolios. Por lo tanto, no tienen competencia. Entonces, la ley ha establecido ciertos mecanismos para resguardar la posición dominante que

tienen como monopolios. En este caso, se otorga una concesión para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, donde la empresa de distribución, cada empresa de distribución, tiene la exclusividad. Se deben proteger los derechos de los usuarios para evitar el abuso del ejercicio de la posición dominante, se garantiza el libre acceso a las redes, la no discriminación y el uso generalizado, y en forma especial la ley establece que las tarifas deben ser justas y razonables.

La organización del mercado eléctrico, como estuvimos viendo, tiene tres grandes segmentos. Ahora vamos a analizar un poquito los precios y quiénes fijan cada precio y el alcance de los mismos por segmentos.

En el caso de la generación se establece un precio monómico, que está compuesto por el precio estacional, y es determinado por CAMMESA.

Ese precio estacional tiene dos grandes componentes: el precio estabilizado de la energía y el precio de referencia de la potencia, que es aprobado por resolución por la Secretaría de Energía y tiene un alcance nacional y es uniforme para todas las jurisdicciones del país.

En el caso del transporte eléctrico se ha segmentado en dos grandes segmentos: en extra alta tensión y en distribución troncal. El precio o los precios que se aplican en este segmento son valores horarios que se determinan en función del equipamiento que está involucrado en la operación y son precios determinados por el ENRE y aprobados por la Secretaría de Energía. Y es de alcance nacional y son uniformes para todas las jurisdicciones de todo el país.

Finalmente, el segmento de distribución de energía eléctrica tiene lo que se llama al valor agregado de distribución, que está fijado por el ENRE al ser, en el caso de la jurisdicción nacional y aplicado solamente para EDENOR y EDESUR, y para el resto de las jurisdicciones cada ente regulador de la jurisdicción establece el valor agregado que se va aplicar en los cuadros tarifarios.

En el caso de la jurisdicción nacional el valor agregado de distribución, además de ser fijado por el ENRE, también es aprobado por el ENRE.

Ahora vamos a ver rápidamente cuáles son los componentes de la factura de los usuarios finales. La factura usuario final tiene cuatro grandes componentes. El principal componente para el mercado eléctrico mayorista es

el precio estacional. Adicionalmente tiene el precio del transporte eléctrico, el valor agregado de distribución y los impuestos.

El precio estacional tiene dos grandes componentes, que es el precio estabilizado de la energía y el precio de referencia de la potencia. Y estos dos precios son uniformes para todo nivel del país, como habíamos señalado anteriormente.

El costo de generación menos el precio estacional, eventualmente puede ser mayor a cero y en ese caso implicaría que existe un subsidio a la energía. En este segmento radican los subsidios del Estado Nacional.

Vamos ahora a analizar el principal componente de los precios estacionales, que es el costo de generación. El precio monómico representa el costo de generación total del sistema. Este precio se traslada parcialmente a los usuarios a través de la sanción del precio estacional. Desde el año 2002, para evitar el impacto en usuarios, el precio estacional ha sido sistemáticamente subsidiado por el Estado Nacional. Este costo de generación se mantuvo relativamente estable a lo largo de los años en términos de dólares, expresado en dólares. El precio estacional fue variando según la cobertura del costo que paga la demanda.

Como se puede apreciar en el gráfico, en la mayor parte de los años desde el 2016 hasta el año pasado, ha sido el precio monómico ha tenido aproximadamente el mismo valor, con excepción del año 2020, que ha tenido promedio una baja significativa en el promedio.

Los grandes rubros que componen el costo de generación son los que podemos apreciar en esta tabla y donde ustedes podrán apreciar que el 80 por ciento de los rubros que componen el costo de generación están dolarizados y pueden apreciar cuáles eran los valores que han sido erogados por el Estado Nacional para cubrir los costos de generación durante todos estos años.

El aumento de los costos de generación en el año 2021 se debe al costo de combustible y a la suba del tipo de cambio, una variable dada externamente al mercado eléctrico.

Vamos ahora analizar cómo ha evolucionado el rubro combustibles, que es el rubro más importante del precio monómico de generación, que es el costo de generación.

La demanda del año 2021 creció un 5,2 por ciento respecto del año 2020. Fue impulsada por el crecimiento de la demanda industrial debido a la recuperación económica, que aumentó un 13,1 por ciento en términos interanuales. Además, durante el año 2021 se batieron los records de demanda de potencia, cuyos valores máximos históricos fueron nuevamente superados en enero de este año a partir de las temperaturas extremas que se registraron.

Como se produjo un mayor incremento de la demanda, lógicamente se tuvo que satisfacer ese incremento con una mayor generación, que subió un 5,7 por ciento y que se pasó de 134.177 gigavatios/hora en el año 2020 a 141.793 gigavatios/hora en el año 2021. En este contexto de un aumento de la demanda y un aumento de la generación en general, simultáneamente se produjo una crisis -y se está produciendo actualmente- una crisis hídrica. El Estado Nacional, para paliar esta situación, a través del decreto 482 del año 2021 declaró el estado de emergencia hídrica a causa de la bajante histórica del río Paraná, la más importante en los últimos 77 años. La situación hídrica adversa de los principales ríos, Paraná, Uruguay y de los de la cuenca del Comahue, sin embargo, no comenzó en el año 2021 sino es anterior, eh.

En el año 2020 los caudales se encontraron por debajo de su promedio histórico. Sin embargo, la situación empeoró durante el año pasado. En el caso del río Paraná, que es el río más importante y donde se encuentra la mayor central hidroeléctrica del país, que se llama Yacyretá, en el período enero a diciembre del 2021 se observa una caída del caudal del 8,3 por ciento respecto de igual período del año anterior y un 36 por ciento respecto del promedio histórico.

La generación hidroeléctrica, por lo tanto, disminuyó y cayó un 17 por ciento interanual en el año 2021 debido a la emergencia hídrica. En este contexto de demanda creciente se perdieron de generar por esa baja en la generación hidroeléctrica en aproximadamente 5.000 gigavatios/hora respecto a otro año.

Por ejemplo, la generación de energía de Yacyretá durante el año 2021 fue un 42 por ciento menor que la del año 2018. Por la merma significativa del aporte hidroeléctrico se debió recurrir a mayor generación térmica para garantizar el abastecimiento de la demanda, sin incurrir en restricciones o cortes por insuficiencia de la oferta.

De esta forma, en el año 2021 el crecimiento de la demanda y el déficit de generación hidráulica pudo ser cubierto con un mix de generación térmica y en menor medida por energía renovable.

Naturalmente, las centrales térmicas requieren combustible para su funcionamiento. Por ello, durante el año 2021 aumentaron los volúmenes requeridos de combustibles. En términos cuantitativos se registró un aumento del consumo respecto al año 2020 de combustibles.

En el caso del gas natural, prácticamente fue el mismo nivel de requerimiento. Sin embargo, donde sí hubo un mayor incremento en la demanda de consumo de combustibles fue en el caso del gas oil, donde este combustible aumentó un 137 por ciento y en el caso del carbón mineral un 82 por ciento y un 29 por ciento en el caso del fuel oil.

Con la implementación del plan Gas.Ar el precio local promedio anual pasó de 2,3 dólares por millón de BTU a 3,4 dólares por millón de BTU.

Hay que tener en cuenta que el mercado eléctrico paga el costo pleno del gas, con lo cual el impacto en los costos de generación fue inmediato. Luego del gas local, las importaciones de gas de Bolivia son las de menor precio para la compra de gas. Sin embargo, el precio promedio en el año 2021 aumentó un dólar por millón de BTU respecto al año 2020.

Más allá del aumento de este precio, que está por debajo del precio del GNL, Bolivia redujo a la mitad sus entregas a Argentina. En realidad, se redujeron en 53 por ciento respecto al año 2020, por lo cual nos vimos obligados a buscar una provisión alternativa para compensar esta baja en la provisión de gas de Bolivia, por lo cual hubo que importar GNL y combustibles líquidos. Por la caída del gas de Bolivia, hubo que utilizar GNL para la generación, como dijimos. Adicionalmente, el precio de este commodity mostró una tendencia alcista, que continúa en la actualidad, mientras que en los primeros meses del año 2021 se importó el GNL a 5,4 dólares por millón de BTU, hacia finales del año 2021 el costo de importar este combustible se ubicaba en 13 dólares por millón de BTU, y para que ustedes tengan una idea, en la actualidad está entre 24 y 26 dólares el millón de BTU por GNL importado.

Además, hubo adversidades climáticas que afectaron el retraso del ingreso de los barcos con GNL, todo lo cual aumentan los costos finalmente de la provisión de este combustible.

Para hacer un resumen de lo que hemos expuesto hasta aquí y en particular en el requerimiento del combustible para generación, la mayor demanda que se registró, el menor aporte hídrico, la disminución del gas proveniente de Bolivia y la insuficiencia del Plan Gas para cubrir la totalidad de la demanda de gas para generación, tuvieron como consecuencia la utilización de combustibles alternativos para garantizar el abastecimiento de la demanda.

El consumo de gasoil casi se duplicó respecto del año 2020, como en el caso del precio del resto de los combustibles. El precio del gasoil importado pasó de 389 dólares por metro cúbico en los primeros meses del año a 600 dólares por metro cúbico hacia finales del 2021.

Ustedes podrán apreciar en las dos tablas que estamos presentando en la evolución de los precios los combustibles, cómo han variado los precios de cada uno de los combustibles entre el año 2020 y 2021 y entre el año 2021 y 2022 en este mes y medio que llevamos de este año. Fíjense cómo han incrementado los precios en un mes y medio los combustibles en relación casi igual a lo que aumentaron en todo el 2021 respecto al 2020.

Por estas circunstancias expuestas se prevé que los costos de generación aumenten en el año 2022 respecto al año 2021, sobre todo por el aumento de los costos de los combustibles.

Vamos a hacer una pequeña síntesis de qué pasó en la situación del mercado eléctrico en el año 2021.

Hay que tener en cuenta que usualmente se mezclan conceptos como subsidios y fijación de tarifas de distribución VAD. O se alega que el incremento de los subsidios se debe al mantenimiento tarifario.

Los subsidios en el año 2021 aplicados a los precios estacionales aumentaron principalmente por el aumento de los costos de generación debido a la devaluación, al aumento del consumo de combustibles y de sus precios, que hemos expresado recientemente.

Estas variaciones, de estas variables, son exógenas, no son controladas por la Secretaría de Energía, sino que son datos de la realidad del mercado internacional y nacional. En el caso, como dijimos, el tipo de cambio, la merma

en los caudales de los ríos, los precios de los combustibles en el mercado internacional, entre las principales variables.

Y es muy importante señalar que en el año 2021 los costos de generación en pesos aumentaron en un 71 por ciento respecto al año 2020. Para que ustedes tengan una idea, esto equivale a 394.326 millones de pesos. Independientemente de la cobrabilidad del sistema, ese es el monto mínimo que deberían haber aumentado los subsidios durante el 2021, motivado por las causas descriptas anteriormente.

Adicionalmente se suma el hecho del arrastre de la situación del año 2020 en lo que respecta a la conducta de pago de las distribuidoras y las medidas tomadas en el año 2021 para recomponer la cadena de pagos y los ingresos operativos de las mismas.

En este año, en 2021, también a nivel de las distribuidoras de jurisdicción nacional se aprobó un incremento en facturas del 9 por ciento con el objetivo de recomponer los ingresos de las empresas y se decidió continuar con el mantenimiento tarifario de los precios estacionales de la energía para todo el país.

Esta política tuvo como objetivo que el resto de las provincias, avaladas por cada ente regulador provincial de cada jurisdicción, contaran con una herramienta que les permitiera ir adecuando el margen de distribución de las empresas, escindiendo el doble impacto en las facturas de los usuarios de un aumento en el valor agregado de distribución y un aumento en el precio estacional.

En este marco, a partir del año 2021 las distribuidoras fueron aumentando las tarifas de distribución para hacer frente a los compromisos asumidos.

En este contexto que explicamos en el año 2021 se estableció una recomposición en la cadena de pagos. Las 17 distribuidoras más grandes del país aumentaron las tarifas, arrojando un promedio de aumento del 23 por ciento en el año 2021. Esto les permite recomponer capital de trabajo y hacerse de los ingresos necesarios para operar.

Para mantener la razonabilidad de la factura en un contexto de recuperación económica, ha sido fundamental que el aumento de las tarifas de distribución no sea simultáneo con el aumento de precio de la energía. Es por

ello que antes de reducir los subsidios -como se dijo, están en función de los costos de generación- el Estado Nacional decidió adoptar una política de mantenimiento del precio estacional en pos de que las distribuidoras recuperen el margen necesario para operar. En efecto, si se hubiera otorgado en febrero del año 2021 un incremento del 40 por ciento, como se decía, en facturas a usuarios finales, por un 9 por ciento en el valor agregado distribución más un 31 por ciento en el precio estacional de la energía, los subsidios hubieran disminuido un 16 por ciento.

La situación que se prevé para el año 2022 es la siguiente. Se espera que la demanda siga creciendo, lo cual presenta un desafío a la generación en el contexto actual. No se prevé una reversión importante de la situación hídrica, por lo cual seguirá habiendo una participación notable de la generación térmica. Por otro lado, no tenemos que olvidar el contexto internacional, que indica que el precio de los combustibles en el mercado global seguirá aumentando. El efecto de la inflación y de la devaluación, que inciden de manera directa en el mercado eléctrico y que son variables exógenas que impactan directa en el nivel de subsidios, son relevantes a la hora de fijar los precios estacionales.

Con la recuperación económica que está experimentando el país, se cree oportuno avanzar en la revisión de los precios estacionales, tanto del precio estabilizado de la energía, el precio de referencia de la potencia, como del precio estabilizado para el transporte.

Es por ello que se plantea la fijación de precios que se defina de forma tal cuyo impacto en la factura de los usuarios oscile entre un 17 por ciento y un 20 por ciento. Muchas gracias.

DISCURSO INTERVENTORA ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD – SOLEDAD MANIN

Buenos días a todos y a todas. Antes que nada, quiero agradecer al señor Secretario de Energía Darío Martínez y al Señor Subsecretario de Energía Eléctrica Federico Basualdo por su presencia en esta audiencia, así como también al licenciado Positino por la reciente exposición.

En mi carácter de interventora del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, vengo a presidir esta audiencia pública convocada para el día de hoy, 17 de febrero de 2022, con el objeto de poner en conocimiento y escuchar las opiniones respecto de las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, todo ello dentro del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias, conforme fuera dispuesto por la Resolución ENRE 25 de fecha 25 de enero de 2022.

La presidencia de esta audiencia será asistida por el asesor jurídico del ENRE, abogado Sergio Bergoglio y su alterna, la abogada Liliana Gorzelany; y en la Secretaría se desempeñará la secretaria del Directorio del Ente, abogada Silvia Aginsky.

Esta audiencia se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, adoptado por el organismo mediante la Resolución ENRE 30 de fecha 15 de enero de 2004.

Se pone en conocimiento de los expositores que funcionarios del ENRE están presentes para colaborar y para facilitar la participación de quienes se inscribieron a tal efecto. El desarrollo de la misma será registrado de manera taquigráfica, videograbada, y también podrá seguirse en vivo por la plataforma digital YouTube.

Conforme lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos (23:59 hs.) del día 14 de febrero de 2022, se habilitó el Registro de Participantes en la página web del ENRE, donde se registraron a fin de su participación en esta Audiencia 142 inscriptos, conforme da cuenta el acta de cierre de Inscripciones labrada al momento del cierre que consta digitalizada como Expediente ENRE N° EX-2022-07087558-APN-SD#ENRE y publicada en la página web del organismo.

Considerando las facultades que el decreto 1.172/2003 confiere a la Presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a los recaudos de la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día.

Se deja constancia que con fecha 16 de febrero de 2022 el mencionado Orden del Día fue debidamente publicado en la página web del ENRE, para

conocimiento de los participantes, autoridades, público en general y medios de comunicación.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar, se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta convocatoria.

Por el artículo 5 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a iniciar un proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de la Ley 24.065 del Marco Regulatorio Eléctrico y sus demás normas concordantes.

En tal sentido, mediante el artículo 1 del Decreto de Necesidad y Urgencia 1.020 de fecha 16 de diciembre de 2022 se determinó el inicio de la renegociación de la RTI vigente, correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica que están bajo jurisdicción federal.

Asimismo, a través del artículo 3 de ese decreto, se encomendó a este Ente Nacional, en los términos de su artículo 1º, a realizar el proceso de renegociación de las revisiones tarifarias, considerándose necesaria la reestructuración tarifaria determinada por la ley 27.541, como así también por los artículos 4 y 6 se determinaron las funciones y facultades del ente para llevar a cabo el proceso de renegociación.

Por consiguiente, mediante las Resoluciones 16 y 17 del 19 de enero de 2021 se dio inicio al procedimiento de adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución y transporte, con el objetivo de establecer un Régimen Tarifario de Transición hasta tanto se arribe a un Acuerdo Definitivo de Renegociación.

Mediante Resolución ENRE 53 de fecha 3 de marzo de 2021 se convocó a audiencia pública con el objeto de tratar el régimen tarifario de transición de las empresas distribuidoras del servicio público de electricidad prestado por EDENOR y EDESUR, la que se llevó a cabo el día 30 de marzo del mismo año. Así también, mediante las Resoluciones ENRE 54, 55, 56 y 57, dictadas en la misma fecha, se convocó a audiencia pública con idéntico objeto para las empresas concesionarias de transporte de energía eléctrica en alta tensión y por distribución troncal, las que se llevaron a cabo el día 29 de marzo de 2021.

Con fecha 23 de abril y 29 de mayo de 2021, este ente remitió a la Secretaría de Energía sendos informes de elevación en el marco del decreto 1.020/2020, mediante los cuales se puso en conocimiento de dicha autoridad el estado de la negociación tendiente a obtener la suscripción de un Acuerdo Tarifario de Transición.

A partir del análisis efectuado por la Subsecretaría de Energía Eléctrica se instruyó a este ente en el marco del proceso de renegociación del Acta Acuerdo de Transición de EDENOR y de EDESUR, a realizar una adecuación del nueve por ciento (9%) a aplicar sobre la tarifa final a los usuarios sobre los valores de las Resoluciones ENRE 78 y 79, ambas de fecha 30 de marzo de 2021, para EDENOR y EDESUR respectivamente.

Ello fue receptado en las Resoluciones 106 y 107 de fecha 30 de abril de 2021, mediante las cuales se aprobaron los cuadros tarifarios vigentes a partir del 1º de mayo de 2021 para las referidas distribuidoras.

A fin de continuar con el proceso de la adecuación transitoria de tarifas del servicio público de transporte de energía eléctrica, este ente convocó a las empresas concesionarias de transporte a realizar sus propuestas, las que serán analizadas en esta audiencia, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias.

En el mismo sentido y a iguales fines, se hizo extensiva esta convocatoria a las empresas distribuidoras EDENOR y EDESUR.

Por su parte, la Secretaría de Energía, mediante Resolución N° 28 de fecha 24 de enero 2022, consideró conveniente que se incorpore el tratamiento de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista y el Mercado Eléctrico Mayorista del Sistema Tierra del Fuego y del precio estabilizado del transporte para la demanda de distribución, en particular el tratamiento de los aportes que realiza el Estado Nacional, en las audiencias públicas que convoque el ENRE con el fin de poner en consideración de la ciudadanía dichas propuestas, a fin de ampliar la difusión de la información respectiva y facilitar la mayor participación de los usuarios del servicio eléctrico de las distintas jurisdicciones de dicha materia.

Resulta necesario destacar que esta instancia de participación ciudadana es uno de los elementos que el Estado tiene para formar su voluntad, es decir, para tomar una decisión escuchando a todos los actores sociales que tengan una voz para hacer su aporte en el tema que nos convoca hoy y que eso sea previo a la toma de decisión del Estado.

La prioridad de esta intervención son los derechos de las personas usuarias del servicio. En este sentido, cabe destacar los avances del Acuerdo para el Desarrollo del Plan de Trabajo Preventivo y Correctivo de la Red de Distribución Eléctrica del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el cual se han llevado a cabo obras en toda el área de concesión de EDENOR por un total de 61,90 kilómetros de expansión y renovación de la red de baja tensión, 58,21 kilómetros de expansión y renovación de la red de media tensión, 54 renovaciones de centros de transformación, la colocación de 45 puestos de telecontrol en la red de media tensión y un total de 13,8 kilómetros de puesta en servicio de la red de alta tensión.

Mientras que en el área de concesión de EDESUR se realizaron inversiones por un total de 184,3 kilómetros de expansión y renovación de la red de baja tensión, 73,4 kilómetros de expansión y renovación de la red media tensión y 126 de renovación y expansión de centros de transformación, la colocación de 192 puestos de telecontrol en la red de media tensión, la normalización de 6.303 personas usuarias al sistema formal y trabajos de mejora civil en 32 centros de transformación.

Estas obras, financiadas por el Estado Nacional, mediante el pago de una deuda de la gestión anterior con las empresas por consumo de barrios populares, representaron el 30 por ciento de las obras realizadas por EDENOR y el 69 por ciento de las obras realizadas por EDESUR.

El acceso a las fuentes de energía constituye un derecho elemental y un presupuesto necesario e ineludible para el bienestar de las personas.

La energía es necesaria para cocinar, para iluminarnos, para conservar los alimentos, los medicamentos y para la climatización, servicios básicos que cualquier hogar debería tener cubiertos para asegurarse unas condiciones mínimas de confort.

La energía genera fuentes de trabajo y es necesaria para el desarrollo de las fuerzas de trabajo, resulta necesaria para pequeñas, medianas y

grandes empresas, y a partir de las nuevas modalidades de trabajo que se impusieron por la pandemia y en gran medida continúa, para quienes trabajan desde sus casas con sus teléfonos o computadoras.

La energía eléctrica es una necesidad básica insustituible y forma parte de los derechos humanos de tipo económico y social. El acceso a la energía eléctrica permite, a su vez, el acceso a otros derechos fundamentales como el agua, la salud, la educación, el empleo, la seguridad, entre otros. El rol del Estado en este sentido es asegurar el servicio eléctrico como base de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población.

Acceder a la energía asegura la calidad de vida de las personas.

Esta audiencia puede hacerse gracias al acceso a la energía eléctrica. Sumado a la modalidad virtual garantiza la participación federal desde todas partes del país. Esta herramienta de participación ciudadana es muy valiosa para encontrarnos con la sociedad civil, asociaciones de consumidores y otras organizaciones, defensores del pueblo, autoridades nacionales, provinciales y municipales, expertos en la materia y para todos y todas las personas que asumen el compromiso de ser parte de la construcción ciudadana que se da a partir de estas instancias democráticas abiertas y transparentes.

A continuación, damos inicio al tratamiento del Orden del día y se cede la palabra al primer expositor registrado.